

Resolución Jefatural No. 191-2004-AGN/J

Lima, 2 2 JUN. 2004

VISTO el Informe Nº164-2004-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don JORGE EDUARDO MUÑOZ REATEGUI;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura COMPRAVENTA, OTORGAMIENTO DE CREDITO. CONSTITUCION DE HIPOTECA Y FIANZA SOLIDARIA, que obra en los registros del Ex - Notario Oscar Medelius Rodríguez, otorgada por V Y V CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A. representado por don José Eduardo Villena Vela, a favor de don JOSE ENRIQUE DONGO RAMOS y su esposa doña CONSUELO FERRUCCI DE DONGO, con intervención del Banco Latino, representado por don Francisco D' Angelo Maticorena y don Raymundo Dumler Samanamud, con fecha 10 de agosto de 1998, folio 18496, del Protocolo Nº 441 y 442, y consta de 15 fojas útiles, se nota que FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY DEL REPRESENTANTE DE V Y V CONSTRUCTORES ASOCIADOS (FOLIO 18496 VUELTA), COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY DE DON JOSE ENRIQUE DONGO RAMOS Y SU ESPOSA DOÑA CONSUELO FERRUCCI DE DONGO (FOLIO 18496 VUELTA), LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL BANCO LATINO, LA CONCLUSION DE LA ESCRITURA PUBLICA Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, PROCEDE la intervención del Doctor Fernando Mario Medina Raggio, Notario Público de Lima, quien COMPLETARÁ ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY DEL REPRESENTANTE DE V Y V CONSTRUCTORES ASOCIADOS (FOLIO 18496 VUELTA), COMPLETARÁ ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY DE DON JOSE ENRIQUE DONGO RAMOS Y SU ESPOSA DOÑA CONSUELO FERRUCCI DE DONGO (FOLIO 18496 VUELTA), TOMARÁ LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL BANCO LATINO, CONSIGNARÁ LA FECHA DE CONCLUSION DE LA ESCRITURA PUBLICA, Y SUSCRIBIRÁ LA ESCRITURA PÚBLICA EN SUSTITUCIÓN DEL EX - NOTARIO REFERIDO, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Teresa Carrasco Cavero JEFA Archivo General de la Nación